

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1163** de 2020

(**30 JUN 2020**)

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca para la distribución de bienes y servicios creativos".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 -Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 - Primera Fase**".

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecisiete (17) participantes en la convocatoria "**Beca para la distribución de bienes y servicios creativos**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

CATEGORIA UNO (1)- ESTRATEGIA DE DISTRIBUCION PARA UN BIEN CULTURAL O CREATIVO:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
1483	Persona jurídica	El beat	Ojo de pez digital S.A.S	9004720063	Irene Lema Di mate CC. 1.026.253.853	\$30.000.000
1433	Persona jurídica	El buen vivir	Fundación natibo	8301217427	Juan Carlos Isaza Camacho CC. 79.388.170	\$30.000.000

Ganador 3: El jurado declara desierta la adjudicación de cuarto ganador para esta categoría.

CATEGORIA 2: ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN PARA UN CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES Y CREATIVOS:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
1485	Persona Natural	Plan de mercadeo para un portafolio de productos artesanales a través de comercio electrónico dirigido al mercado estadounidense	Abisain Montoya López	1049619009	-----	\$50.000.000

Handwritten signature

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca para la distribución de bienes y servicios creativos".

1491	Persona Jurídica	Ventana digital; tejiendo la tradición artesanal en Colombia	Fundación Mambe Shop	8305058947	Antonio Loboguerrero Herrera CC. 80.082.336	\$50.000.000
1446	Persona Jurídica	Cine de la gente para la gente	Distrito pacifico S.A.S.	9011011018	Lizbeth Marsella Grisales Rivas CC. 1.113.644.285	\$50.000.000

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día diecinueve (19) de junio de 2020, se designó como Suplente y Mención de Honor a:

CATEGORIA UNO (1)- ESTRATEGIA DE DISTRIBUCION PARA UN BIEN CULTURAL O CREATIVO:

El jurado no asigna suplente para esta categoría.

CATEGORIA 2: ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN PARA UN CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES Y CREATIVOS:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
1444	Persona Jurídica	Ficma itinerante	Fundación Redespinal	9003575048.	Viviana Stella Castro Buitrago CC. 24.335.781

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "**Beca para la distribución de bienes y servicios creativos**", se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6920 del 7 de enero de 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que en la página 593 del documento denominado "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera fase**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Beca para la distribución de bienes y servicios creativos**", la suma de: "(...) treinta millones de pesos (\$30.000.000) para cada uno en la categoría uno (estrategia de distribución para un bien cultural o creativo), y cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para cada uno en la categoría dos (estrategia de distribución para un catálogo de bienes culturales y creativos)".

En mérito de lo expuesto.

AR
PB

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca para la distribución de bienes y servicios creativos".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "Beca para la distribución de bienes y servicios creativos", y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

CATEGORIA UNO (1)- ESTRATEGIA DE DISTRIBUCION PARA UN BIEN CULTURAL O CREATIVO:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
1483	Persona jurídica	El beat	Ojo de pez digital S.A.S	9004720063	Irene Lema Di mate CC. 1.026.253.853	\$30.000.000
1433	Persona jurídica	El buen vivir	Fundación natibo	8301217427	Juan Carlos Isaza Camacho CC. 79.388.170	\$30.000.000

Ganador 3: El jurado declara desierta la adjudicación de cuarto ganador para esta categoría.

CATEGORIA 2: ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN PARA UN CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES Y CREATIVOS:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
1485	Persona Natural	Plan de mercadeo para un portafolio de productos artesanales a través de comercio electrónico dirigido al mercado estadounidense	Abisain Montoya López	1049619009	-----	\$50.000.000
1491	Persona Jurídica	Ventana digital; tejiendo la tradición artesanal en Colombia	Fundación Mambe Shop	8305058947	Antonio Loboguerrero Herrera CC. 80.082.336	\$50.000.000
1446	Persona Jurídica	Cine de la gente para la gente	Distrito pacífico S.A.S.	9011011018	Lizbeth Marsella Grisales Rivas CC. 1.113.644.285	\$50.000.000

Así mismo, seleccionar como ganadores suplentes con Mención de Honor, a los siguientes participantes:

CATEGORIA 2: ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN PARA UN CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES Y CREATIVOS:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
1444	Persona Jurídica	Ficma itinerante	Fundación Redesprial	9003575048.	Viviana Stella Castro Buitrago CC. 24.335.781

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6920 del 7 de enero de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca para la distribución de bienes y servicios creativos".

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta." En consecuencia, el estímulo a entregar de que trata la presente Resolución, no será objeto de retención en la fuente por parte del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Carta de compromiso firmada.
- Certificación bancaria expedida en 2020.
- Certificado de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (Personas Jurídicas).
- Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario -Decreto 624 de 1989-, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de

Handwritten signature or mark.

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca para la distribución de bienes y servicios creativos".

conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera Fase**".


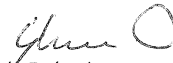
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **30 JUN 2020**



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General. 
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica. 
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.